

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2009**

**PARTIDA 19**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

---

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**  
**Miles de \$**

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>333.232.788</b>
05	Transferencias Corrientes	267.914
07	Ingresos de Operación	672.594
08	Otros Ingresos Corrientes	276.516
09	Aporte Fiscal	329.820.834
10	Venta de Activos No Financieros	531
13	Transferencias para Gastos de Capital	485.440
14	Endeudamiento	1.657.959
15	Saldo Inicial de Caja	51.000
	<b>GASTOS</b>	<b>333.232.788</b>
21	Gastos en Personal	18.495.149
22	Bienes y Servicios de Consumo	28.762.790
24	Transferencias Corrientes	19.782.539
25	Integros al Fisco	86.341
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.951.337
31	Iniciativas de Inversión	10.122.173
32	Préstamos	1
33	Transferencias de Capital	46.934.028
34	Servicio de la Deuda	34.843.132
35	Saldo Final de Caja	172.255.298

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	<b>INGRESOS</b>	<b>313.561.111</b>	<b>18.891.986</b>	<b>779.691</b>
05	Transferencias Corrientes	267.914	-	-
07	Ingresos de Operación	672.594	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	127.118	147.805	1.593
09	Aporte Fiscal	310.309.555	18.734.181	777.098
10	Venta de Activos No Financieros	531	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	485.440	-	-
14	Endeudamiento	1.657.959	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	40.000	10.000	1.000
	<b>GASTOS</b>	<b>313.561.111</b>	<b>18.891.986</b>	<b>779.691</b>
21	Gastos en Personal	13.502.571	4.454.899	537.679
22	Bienes y Servicios de Consumo	26.842.126	1.685.537	235.127
24	Transferencias Corrientes	19.587.131	195.408	-
25	Integros al Fisco	83.155	3.186	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.069.504	876.948	4.885
31	Iniciativas de Inversión	10.122.173	-	-
32	Préstamos	1	-	-
33	Transferencias de Capital	35.269.020	11.665.008	-
34	Servicio de la Deuda	34.841.132	1.000	1.000
35	Saldo Final de Caja	172.244.298	10.000	1.000

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría y Administración General de Transportes  
Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>191.832.649</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>267.914</b>
	07	<b>De Organismos Internacionales</b>		<b>267.914</b>
	001	Programa de Apoyo a la Reforma de Transporte Urbano		267.914
07		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>162.068</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>108.511</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>98.422</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>10.089</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>191.283.625</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>191.256.303</b>
	03	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>27.322</b>
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>531</b>
	03	<b>Vehículos</b>		<b>531</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>191.832.649</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>5.749.796</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	<b>1.919.868</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>11.213.709</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>11.213.709</b>
	511	Subsidios al Transporte Regional	05	11.213.708
	512	Subsidio al Transporte Público		1
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>8.921</b>
	01	<b>Impuestos</b>		<b>8.921</b>
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>349.186</b>
	03	<b>Vehículos</b>		<b>19.116</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>60.534</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>106.519</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>163.017</b>
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>		<b>348.548</b>
	01	<b>Estudios Básicos</b>		<b>348.548</b>
32		<b>PRESTAMOS</b>		<b>1</b>
	04	<b>De Fomento</b>		<b>1</b>
	002	Subsidio al Transporte Público		1
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>28.322</b>
	04	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>27.322</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>172.214.298</b>

**GLOSAS :**

- |    |  |   |        |
|----|--|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | : | 24     |
| 02 | Incluye :  |   |        |
| a) | Dotación máxima de personal  | : | 428    |
|    | No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |   |        |
| b) | Horas máximas extraordinarias año  |   |        |
|    | – Miles de \$  | : | 26.550 |

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	53.945
	– Miles de \$		
d)	Convenios con personas naturales	:	544.899
	– Hasta Miles de \$		
	La contratación de 10 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	29
	– Miles de \$	:	257.148
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Hasta Miles de \$	:	32.264
04	Incluye \$ 707.582 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05	Incluye \$ 11.213.708 miles destinados a subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.		
	Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$ 6.723.700 miles. No obstante, en los contratos a realizar por el Ministerio de Obras Públicas, que involucren plazos superiores a los señalados requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.		
	El Ministerio de Transportes informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional, incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.		
	Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.		

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**  
Secretaría y Administración General de Transportes  
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>78.397.625</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>	<b>01</b>	<b>77.912.185</b>
	01	Libre		43.157.002
	02	Servicio de la Deuda Interna		34.755.183
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>485.440</b>
		<b>Del Gobierno Central</b>		<b>485.440</b>
	001	De SERVIU VIII Región		485.440
24		<b>GASTOS</b>		<b>78.397.625</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>8.373.422</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>8.373.422</b>
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	8.373.422
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>35.269.020</b>
		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>35.269.020</b>
	057	Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.	03	1.306.260
	062	Inversiones Plan Trienal 2008-2010	04	33.962.760
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>05</b>	<b>34.755.183</b>
		<b>Amortización Deuda Interna</b>		<b>2.534.318</b>
	03	<b>Intereses Deuda Interna</b>		<b>32.220.865</b>

**GLOSAS :**

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe trimestral respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.  
La aplicación de estos recursos permitirá la operación de los servicios de transporte de pasajeros a través de las filiales MERVAL, FESUB, Ferrocarriles de Pasajeros S.A., y Ferrocarriles de Pasajeros del Sur S.A., determinados en el Plan Trienal de Desarrollo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado 2008-2010, aprobado mediante Decreto Supremo (Transportes y Telecomunicaciones) N° 43 de 07/05/2008, por lo tanto, el Directorio y sus ejecutivos velarán por la implementación de dicho Plan.
- 02 Recursos para la aplicación del Artículo 6 Transitorio del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Corresponde al saldo del aporte comprometido por el Fisco y el SERVIU VIII Región al financiamiento de las inversiones efectuadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en el proyecto Sistema Integrado de Transporte del Gran Concepción (BIOVIAS).
- 04 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2008-2010, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 43 de 07/05/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 04 de Agosto de 2008.
- 05 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**  
Secretaría y Administración General de Transportes  
Transantiago (01, 02)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>29.422.989</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>27.755.030</b>
	01	Libre		27.700.403
	03	Servicio de la Deuda Externa		54.627
14		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>1.657.959</b>
	02	Endeudamiento Externo		1.657.959
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>29.422.989</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	<b>2.755.122</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	<b>22.418.820</b>
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>202.842</b>
	03	Vehículos		19.116
	04	Mobiliario y Otros		4.248
	05	Máquinas y Equipos		1.062
	06	Equipos Informáticos		75.402
	07	Programas Informáticos		103.014
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>		<b>3.980.578</b>
	01	Estudios Básicos		3.343.378
	02	Proyectos		637.200
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>55.627</b>
	04	Intereses Deuda Externa		54.627
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 3
- 02 Incluye el "Proyecto de Asistencia Técnica para el Transporte Urbano de Santiago" a que se refiere el préstamo BIRF N° 7316-CH. Este proyecto se ejecutará con la participación del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de Santiago y su Secretaría Ejecutiva (S.E.TRANSANTIAGO) en los términos establecidos en dicho convenio.
- 03 Incluye :
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
– Miles de \$ : 3.406
  - d) Convenios con personas naturales  
– Miles de \$ : 2.751.716  
La contratación de 25 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 04 Incluye \$ 7.072.920 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**  
Secretaría y Administración General de Transportes  
Unidad Operativa de Control de Tránsito

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.479.155</b>
07		INGRESOS DE OPERACION	<b>01</b>	<b>40.888</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		553
	99	Otros		553
09		APORTE FISCAL		<b>6.427.714</b>
	01	Libre		<b>6.427.714</b>
15		SALDO INICIAL DE CAJA		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>6.479.155</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	<b>02</b>	<b>739.590</b>
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<b>03</b>	<b>173.106</b>
25		INTEGROS AL FISCO		1.699
	01	Impuestos		1.699
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		<b>130.626</b>
	04	Mobiliario y Otros		5.310
	05	Máquinas y Equipos		<b>106.200</b>
	06	Equipos Informáticos		<b>19.116</b>
31		INICIATIVAS DE INVERSION		<b>5.423.134</b>
	01	Estudios Básicos		<b>157.098</b>
	02	Proyectos	<b>04</b>	<b>5.266.036</b>
34		SERVICIO DE LA DEUDA		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		<b>1.000</b>
35		SALDO FINAL DE CAJA		<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

01 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden de la Presidenta de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 41 de abril de 2005, (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

02 Incluye :

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

– Miles de \$

: 9.107

d) Convenios con personas naturales

– Hasta Miles de \$

: 730.483

La contratación de 13 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

03 Incluye \$ 36.449 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.



- 04 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**  
Secretaría y Administración General de Transportes  
Fiscalización y Control (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.428.693</b>
07		INGRESOS DE OPERACION	02	469.638
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.054
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.930
	99	Otros		2.124
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>6.931.001</b>
	01	Libre		6.931.001
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>7.428.693</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.258.063
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.330.332
25		INTEGROS AL FISCO		72.535
	01	Impuestos		72.535
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>386.850</b>
	04	Mobiliario y Otros		26.922
	05	Máquinas y Equipos		23.284
	06	Equipos Informáticos		106.763
	07	Programas Informáticos		229.881
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>		<b>369.913</b>
	01	Estudios Básicos		26.550
	02	Proyectos		343.363
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 11
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden de la Presidenta de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.
- Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.
- Cada tres meses el Ministerio de Transportes informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.
- También trimestralmente el Ministerio de Transportes evaluará el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica dando cuenta a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y una evaluación preliminar del proceso de licitación de las mismas, señalando el tiempo estimado de ingreso al sistema y el grado de cumplimiento de las bases técnicas y económicas que le dieron origen.

03	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	57
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año	:	332
	– Miles de \$		
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	21.240
	– Miles de \$		
d)	Convenios con personas naturales	:	3.938.457
	– Miles de \$		
	La contratación de 140 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
04	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	3.655

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**  
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>18.891.986</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>147.805</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		116.820
	99	Otros		30.985
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>18.734.181</b>
	01	Libre		18.734.181
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>18.891.986</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>4.454.899</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	<b>1.685.537</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>195.408</b>
	01	Al Sector Privado		195.408
	516	Programa Formación en Tecnologías de Información		23.364
	518	Programa Fortalecimiento Regional		172.044
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>3.186</b>
	01	Impuestos		3.186
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>876.948</b>
	04	Mobiliario y Otros		11.066
	05	Máquinas y Equipos		286.030
	06	Equipos Informáticos		84.960
	07	Programas Informáticos		494.892
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>11.665.008</b>
	01	Al Sector Privado		11.665.008
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	11.665.008
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	238
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$	:	53.100
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	106.200
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	836.554
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	22
	– Miles de \$	:	225.342
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	53.100

- 04 Incluye hasta \$ 900.000 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. Incluyendo la contaminación electromagnética.
- 05 Por aplicación de la Ley N° 19.724, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 35.000.000 miles, por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a proyectos de telefonía móvil e infraestructura digital, los que serán licitados en el año 2009, y cuyo pago se efectuará en los años 2010-2011, de acuerdo con el flujo de financiamiento que se convenga en los Convenios de Programación que suscriban los respectivos Gobiernos Regionales, con la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en personal y otros gastos de funcionamiento hasta por \$ 286.740 miles.

Semestralmente el Ministerio de Transportes, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.

Incluye \$ 5.781.699 miles destinados a la contratación, con Entidades Públicas y/o Privadas, de la instalación, operación y administración de los telecentros que componen el Programa Quiero Mi Barrio.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**  
**Junta de Aeronáutica Civil (01)**

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>779.691</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.593</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.062
	99	Otros		531
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>777.098</b>
	01	Libre		777.098
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>779.691</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>537.679</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	<b>235.127</b>
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>4.885</b>
	04	Mobiliario y Otros		1.699
	06	Equipos Informáticos		1.593
	07	Programas Informáticos		1.593
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- |    |  |   |        |
|----|--|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | : | 1      |
| 02 | Incluye :  |   |        |
|    | a) Dotación máxima de personal   | : | 24     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.   |   |        |
|    | b) Horas máximas extraordinarias año   |   |        |
|    | – Miles de \$  | : | 8.759  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |   |        |
|    | – Miles de \$  | : | 1.338  |
|    | d) Convenios con personas naturales  |   |        |
|    | – Hasta Miles de \$  | : | 95.580 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |   |        |
|    | – N° de personas   | : | 2      |
|    | – Miles de \$  | : | 13.604 |
| 03 | Incluye :  |   |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  |   |        |
|    | – Hasta Miles de \$  | : | 6.086  |
| 04 | Incluye hasta \$106.200 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.  |   |        |
|    | Con cargo a estos recursos se podrán financiar el año 2009 estudios estadísticos relativos a la evaluación y reclamos de los usuarios respecto del servicio ofrecido por el transporte aéreo comercial y análisis comparados sobre institucionalidad para esta área. |   |        |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

INICIATIVAS DE INVERSION									
Distribución	Secretaría y Administración General de Transportes	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Transantiago	Unidad Operativa de Control de Tránsito	Fiscalización y Control	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil	Total	
Estudios Básicos	348.548	0	3.343.378	157.098	26.550	0	0	3.875.574	miles de \$
Región II de Antofagasta	0	0	0	159.300	0	0	0	159.300	
Región V de Valparaíso	0	0	0	1.076.116	0	0	0	1.076.116	
Región VIII del Bío Bío	0	0	0	185.382	0	0	0	185.382	
Región IX de la Araucanía	0	0	0	405.964	0	0	0	405.964	
Región Metropolitana de Santiago	0	0	637.200	3.439.274	343.363	0	0	4.419.837	
<b>TOTALES</b>	<b>348.548</b>	<b>0</b>	<b>3.980.578</b>	<b>5.423.134</b>	<b>369.913</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.122.173</b>	

